

EL ILMO. DR. D. JUAN AGAPITO RAMÍREZ DE ARELLANO, OBISPO DE GERONA (1798-1810)

POR

TOMÁS NOGUER MUSQUERAS, PBRO.

Siempre hemos creído que la conducta de este digno obispo ha sido superficialmente estudiada.

Al ocuparse de su persona varios historiadores le presentan como francamente adherido al régimen napoleónico, después de la capitulación de Gerona, en diciembre de 1809. No somos partidarios de la opinión que hoy día se sustenta por algunos de que los «afrancesados» de nuestra Guerra de la Independencia lo eran de buena fe. No vamos tampoco ni podemos negar la posibilidad de que algunos de los tenidos por tales realmente fueran inconscientes; pero sí afirmamos que debe estudiarse a fondo y sinceramente cada caso, único medio, a juicio nuestro, para llegar a la certeza o por lo menos a la mayor probabilidad en la investigación de la cuestión propuesta. Obrando contrariamente, sin darnos cuenta, quizás llegaríamos a proclamar «afrancesado de buena fe» al infame «Boquica» (José Pujol), criminal tristemente célebre de nuestras comarcas, aliado de los napoleónidas y muy estimado por los generales Augereau, Suchet, Chabrán, etc. Y creemos asimismo que, en la mayoría de los casos así tratados, las conclusiones que se derivarán del estudio, si procedemos lealmente, nos obligarán a declarar que se carece de documentación suficientemente expresiva para enjuiciar debidamente el caso.

Esta fue prácticamente nuestra posición cuando en 1935¹ declarábamos que, a propósito de lo que se ha afirmado sobre nuestro Obispo, no podíamos inclinarnos ni por la opinión afirmativa ni por la negativa pura

¹ Véase «Diari de Girona» de 19 de diciembre de dicho año el artículo número XIV de la serie «Girona vuitcentista», *La Ciutat sota el jou napoleònic*.

y simple, sino que creíamos que faltaba documentación para solventar decididamente el hecho, documentación —no todavía tan expresiva como habíamos deseado— que apareció con motivo del traslado del Archivo Diocesano al local que ahora ocupa, efectuado en 1949. No andábamos muy lejos de la verdad cuando en el citado artículo escribíamos que el caso era de trascendencia y que de poseer la debida documentación encontraríamos quizá que nuestro Prelado ni fue un afrancesado ni un apasionado e intransigente patriota. Hoy casi nos atreveríamos a insinuar que fue un mártir.² La posición del historiador en casos como el que nos ocupa debe consistir, si quiere proceder con nobleza y lealtad —a falta de documentación— en examinar todas las hipótesis razonables que expliquen el hecho, y esto, siempre, por deber de caridad y muchas veces de justicia, antes que aceptar la hipótesis más cómoda y simple; sobre todo si, como en la presente cuestión, el interesado ofrece una excelente conducta patriótica anterior a los hechos que estudiaremos.

*España Sagrada*³ traza una pequeña biografía del Sr. Ramírez de Arellano en la que se afirma «que era natural de Puente la Reina (Navarra) e hijo de padres nobles. En Roma estudió Humanidades, gracias a un tío suyo que era Caballero de Malta. Cursó también en Bolonia, en el colegio de españoles, graduándose en ambos derechos. Venido a España obtuvo la canongía doctoral de Coria y después la de Toledo. Era muy moderado y pacífico. Murat le nombró para el Congreso de Bayona, pero llegado al campo de Tarragona y viendo a sus habitantes levantados para resistir a la opresión se volvió a Gerona.⁴ Auxilió aquí a los defensores

² Léase atentamente lo que dice la lápida sepulcral de dicho Obispo que copiamos en la nota 6.

³ Tomo 44, págs. 213 y 214. Opinamos que los datos que inserta esta obra sobre nuestro obispo son debidos al arcediano de la Catedral Dr. D. Martín Matute. Nos fundamos en que casi todas las noticias que contiene aquella en los tomos 43, 44 y 45 fueron facilitadas por el Dr. Matute y, en aquel supuesto, los creemos verídicos pues trató íntimamente al Ilmo. Ramírez durante el año y días que vivió después de la capitulación de Gerona, pues por su perfecto conocimiento de la lengua francesa fue el intérprete obligado del Obispo y, más tarde, de su tío, Vicario Capitular y antes Vicario General de la Diócesis, el Dr. D. José Pérez de Tobía. (*Biografía de D. Martín Matute*, por D. Celestino Pujol y Santo de Camps, Gerona, imprenta de Tomás Carreras, 1868).

⁴ Salió de Gerona para Bayona acompañado de los dos representantes de la Ciu-

de la Independencia cuanto pudo y sus graneros y bolsillo estaban abiertos para la defensa del Rey y de la Religión. Cuando entraron los franceses, en 14 de diciembre de 1809, atropellaron su palacio; prendieron a su secretario y a él le levantaron la calumnia de tener armas en su casa. Desde entonces se debilitó su salud por la consideración de los males que sufría la Religión y el Reino y más por el sentimiento que le causó la conducta de un pariente a quien amaba mucho.⁵ Murió en 21 de diciembre de 1810.⁶ Los franceses quisieron que se enterrase con la pompa acostumbrada, ya sea por política, ya (que es lo más cierto) porque conocían el mérito del Dr. Ramírez, y el decoro y gravedad con que se había portado les infundía veneración y respeto».

Nada dice ni deja entrever la meritada obra, como ha podido observar designados también para asistir a dicho Congreso que debía celebrarse el 15 de junio de 1808. En 30 de mayo de este año firmó un decreto por el que, en atención «a tener que ausentarse algunos días de este obispado» nombra al Dr. Pérez de Tobía, su Vicario General, Gobernador y General Administrador en lo espiritual y temporal de la diócesis (Archivo Diocesano, sec. G., registro núm. 171, fol. 159). En el fol. 169 de este mismo registro consta la traslación de las reliquias del beato Dalmacio Moner del convento de Santo Domingo al oratorio de los señores de Delás, en virtud de que el Gobierno francés, representado por un tal Laviora, francés de nación, se apoderó de todas las alhajas del convento, después de pasar a Francia, deportados, al igual que los demás religiosos, todos los PP. Dominicos (15 de enero de 1810).

⁵ En la «Gaceta de Madrid» de 17 de diciembre de 1809, figura, entre otros, el nombre de D. Cayetano Ramírez de Arellano, jefe de un batallón que llevaba el nombre del rey intruso José Napoleón, nombrado, en aquella fecha, Caballero de la «Orden Real de España». ¿Sería por ventura la conducta de éste —le suponemos pariente, hermano o sobrino— adicto al régimen napoleónico la que disgustó y apresuró la muerte del prelado gerundense? (*La dominació napoleònica a Girona*, de D. Carlos Rahola, pág. 109, Barcelona, 1922).

⁶ Está sepultado casi frente al altar del Santísimo de la Catedral, muy cerca de la «Via Sacra», y en su lápida sepulcral, muy modesta por cierto, se lee lo siguiente: «Hic iacet Ilmus. D. D. Joannes Ramírez de Arellano, navarrus, ex villa de Puente de la Reina, Pamplonensis dioecesis oriundus, olim in veteri maiori divi Bartholomei Salmanticensis collega, deinde Cauriensis ecclesiae Canonicus poenitentarius, postea Toletanae ecclesiae Hispaniarum primatis canonicus doctoralis, in eadem dignitate Vicariatus cori exornatus, demum Episcopus Gerundensis, qui in duodecimo sui regiminis anno, *fractus laboribus et novis curis afflictus*, obiit septuagenario maior, 21 decembris 1810» (el subrayado es nuestro). No concurda, como se habrá dado cuenta el lector, el texto de la lápida en lo que se refiere a la canongia que obtuvo en Coria, con *España Sagrada*.

vase en los breves datos biográficos transcritos, de su pretendido afrancesamiento revelado solamente, que sepamos, en sus pastorales que no desconocería, seguramente, en el antedicho supuesto de que el autor de las transcritas notas fuese el Dr. Matute. Claramente consigna *España Sagrada* su temperamento pacífico y moderado así como su caridad y patriotismo. Los autores que extensamente se han ocupado de los inmortales sitios de Gerona se expresan en los mismos términos que la obra indicada.

D. Emilio Grahit y Papell en su obra seriamente concebida y ejecutada,⁷ habla expresamente de nuestro Obispo, siendo especialmente dignos de ser destacados algunos hechos que enaltecen la figura del Ilmo. Dr. Ramírez. En el segundo sitio que sufrió Gerona (22 de julio de 1808) puesto por el general Duhesme, escribe Grahit que el Sr. Obispo, en la tarde de dicho día, acompañado del presidente del Cabildo y de los prelados de las religiones, visitó los baluartes de la Plaza con objeto de animar a los defensores. Hallándose en el de Santa Clara fué conocido por las avanzadas enemigas que destacaron algunos tiradores, pero si bien lograron que se apartase el Obispo del parapeto, no dejó de seguir la visita a los demás puntos.

Contestando el Obispo a un oficio del general Alvarez para que el clero contribuyese a los gastos del sitio, le manifiesta que semanalmente entregará 1400 reales vellón. El General quedó sumamente complacido elogiando en gran manera la munificencia del Prelado.

Ofició en 8 de mayo de 1809 a la Junta que autorizaba ampliamente a trece sacerdotes a que acudiesen a los lugares que se les había fijado de antemano. Asimismo autorizó la entrega de toda la plata de las iglesias que no fuese estrictamente necesaria para el culto. Autorizó, por escrito, la creación de la «Cruzada gerundense» (9 de junio de 1809) manifestando en uno de sus párrafos lo siguiente: «Nos prometemos del celo patriótico de todo el clero... que se prestará gustoso a aumentar el número de individuos de la nombrada Cruzada, asegurando como aseguramos a los mismos y a todos los que aspiren al estado eclesiástico, que lejos de pararles por esto perjuicio alguno, les servirá de un mérito particular que siempre tendremos presente». Sobre este hecho escribe expresamente el general Alvarez al marqués de Coupigni exaltando el patriótico gesto del

⁷ *Reseña histórica de los Sitios de Gerona de 1808 y 1809*, vol. I, págs. 115, 332, 361, 366, 397, 403, 413, 449, 513, 517 y 632; vol. II, págs. 12, 508 y 526.

Prelado. Desde Tarragona, en 7 de octubre de 1809, los comisionados de Gerona D. Francisco Condom y D. Juan Pérez de Claras⁸ dan cuenta de las gestiones realizadas cerca del general Coupigni y dirigen sendos oficios al general Alvarez, al Sr. Obispo, a la Junta de Gobierno y al Ayuntamiento. Finalmente el Sr. Obispo y el general Alvarez reciben un oficio del general Blake quien dice al primero de ellos que, dentro de poco, tendría el placer de abrazarle; abrazo —dice el P. Cúndaro— que si no se lo dió en la eternidad no pudo dárselo en este mundo.

Y no creemos necesario añadir más hechos a los mencionados que demuestren el patriotismo del Ilmo. Sr. Ramírez de Arellano, antes de la capitulación de Gerona, porque es por todos reconocido.

No sabemos de cuando le vendría al prelado gerundense su adhesión a las ideas o hechos de Bonaparte para escribir «pastorales napoleónicas».⁹ No sería ciertamente en el momento de apoderarse los franceses de Gerona pues ha podido ya enterarse el lector de como se comportaron, según *España Sagrada*, en el asalto a su palacio. No sería tampoco por el trato que le dió el mariscal Augereau al obligarle a proveer una dignidad de la Catedral en un afrancesado, ni es el Obispo, en este caso, un instrumento dócil en manos del orgulloso duque de Castiglione, como podrá observarse por la documentación que vamos a aducir.¹⁰

En efecto, el célebre D. Tomás de Puig,¹¹ el afrancesado de más recia personalidad de toda Cataluña, corregidor de Gerona y de Figueras por

⁸ D. Juan Pérez de Claras era oriundo de la provincia de Toledo y de noble linaje. Fue nombrado secretario perpetuo de nuestro Ayuntamiento. Emparentó aquí con las nobles familias de Rich, de Perramón y de Pastors. Fue capitán del primer tercio de migueletes. Salió de la ciudad en septiembre de 1809 arrojando grandes peligros con el fin de pedir socorro para Gerona casi exhausta. Después de su visita a la Junta de Tarragona, salió para Sevilla reiterando a la Junta Central la misma petición. Terminada su misión y capitulada Gerona, no quiso prestar obediencia a los invasores. Se dirigió a Mallorca en donde residió algún tiempo y casi al fin de la invasión (1814) residió en Igualada, viviendo en gran miseria. Ocupó nuevamente su cargo de secretario en dicho último año.

⁹ CARLOS RAHOLA, ob. cit., pág. 101 y siguientes; FEDERICO CAMP, *Figueras en la Guerra de la Independencia*, pág. 50, nota.

¹⁰ Archivo Diocesano, sec. C, legajo 129.

¹¹ D. Tomás Puig y Puig, hijo legítimo de Rafael Puig y María Inés Puig, nació en Figueras el 28 de septiembre de 1771 y fue bautizado al día siguiente. Murió en la misma ciudad el 21 de junio de 1835 siendo enterrado en el cementerio parroquial. Se le hizo se-

gracia del mariscal Augereau, transmitía al prelado gerundense, en 1 de enero de 1810, el siguiente decreto de dicho Mariscal: «Los leales y particulares servicios hechos al Ejército Imperial por D. Domingo Rubireta, bachiller en Sagrada Teología y por autoridad del rey D. Joseph Napoleón I, párroco de la villa de Figueras, habiendo sufrido las más crueles persecuciones por cumplir exemplarmente las obligaciones de su ministerio apostólico cimentando pública y privadamente la paz, tranquilidad y subordinación a su Soberano, cuyos méritos examinados por Nos hallamos ser verdaderos y acompañados de las más brillantes circunstancias... le declaramos acreedor a todas las gracias; por tanto por la autoridad de que Nos hallamos revestidos... venimos en nombrar y en virtud de estas nuestras Letras nombramos a D. Domingo Rubireta, Dignidad y Canónigo de la S. I. Catedral de Gerona, con título de Arcediano de Besalú y del Canoncato vacante por muerte de Don Joseph Brandia... Y mandamos al Corregidor de Figueras y Gerona expida en nuestro nombre los oficios y ordenes competentes a quienes corresponda... Quartel General de Fornells, 29 diciembre de 1809. Augereau, duque de Castiglione. — En vista de lo dispuesto por Su Excelencia se servirá disponer se cumplá exactamente lo mandado... avisándome de haberlo executado. Gerona 1.º de enero de 1810. El Corregidor, Tomás Puig».

Las angustias del Sr. Obispo ante la brutal orden transcrita las comprendemos perfectamente. Se le imponía con todo descaro una orden contra todo derecho y razón. No se doblega empero, sino que con una prudencia, celo y valentía también, muy de alabar, se resiste a su cumplimiento. Véanse los párrafos más importantes de su respuesta que copió su secretario de Cámara, D. Ramón Serrano, y que figuran en el expediente que se tramitó y que firmó de su puño y letra el Obispo: «Con el más profundo respeto y veneración he recibido de V. S. (el de Puig) el oficio de 1.º de enero, en el que me inserta a la letra el nombramiento de Arcediano de Besalú y Canónigo de esta Santa Iglesia (que me ha entregado D. Domingo Rubireta) expedido a su favor por el Excmo. Sr. Mariscal del Imperio Augereau, Duque de Castiglione, con orden de que V. S. expida los oficios convenientes a los sujetos que corresponda; y a su consecuencia pultura mayor el 22 del mismo mes. (Del Archivo Parroquial de Figueras). Fue nombrado Corregidor de Gerona por Augereau el 12 de diciembre de 1809. (Véase nuestro artículo núm. 2 de *Girona sota el jou napoleònic*).

me previene V. S. disponga, de acuerdo con el M. I. Cabildo de esta Santa Iglesia todo lo conveniente para que se cumpla exactamente lo mandado dando la colación y posesión al expresado D. Domingo Rubireta, avisando a V. S. de haberlo executado. Con esta ocasión y al mismo tiempo, me presentó el expresado D. Domingo Rubireta la «Gaceta» o Suplemento al número 6.º del «Eco de los Pirineos» en el que se inserta el Decreto de S. M. dado en Madrid en 7 de junio de 1809, relativo al modo y forma con que en adelante deberán despacharse los títulos de los empleos y Beneficios Eccos. En el 1.º cap. se previene que la expedición se haga en forma de carta u oficio firmado por el Ministro y dirigida al sugeto nombrado en la qual se insertará nuestro decreto de nombramiento...» Luego, afirma el secretario Sr. Serrano, que deberá extenderse en papel de sello 1.º, y al pie se pondrá también el sello del Ministerio de Negocios Eclesiásticos. Y que tendrán que satisfacerse los mismos derechos que antes». Después de estos preámbulos contesta el Prelado: «En su contestación debo decir a V. S. que no puedo dudar que el Excmo. Sr. Mariscal del Imperio esté revestido de la más alta autoridad y amplias facultades; pero como el Real Patronato de las Piezas Eclesiásticas es tan inherente a la soberanía del Rey y tan propio y privativo de su persona, me parece muy conforme consultar a S. M., maiormente teniendo a la vista los artículos ya citados del referido Decreto. Por otra parte siendo regular que los nombramientos que en adelante tenga a bien hacer S. M. sean arreglados al expresado Decreto, y que en ellos se expresen las formalidades y requisitos que deben cumplir los agraciados, antes de tomar posesión del empleo, por la diferencia de los nombramientos expedidos por S. M. y por el Excmo. Sr. Mariscal podrían resultar disensiones entre los provistos y las fatales consecuencias que V. S. puede considerar. Además, que de la dilación de un mes o poco más, que es lo que puede tardar S. M. en resolver lo que tenga a bien sobre el particular, es poco o ninguno el perjuicio que se puede seguir al expresado D. Domingo Rubireta. Estos reparos o razones (que por el pronto se ofrecen) he de deber a V. S. se sirva elevarlas a la superior comprensión del Excmo. Sr. Mariscal en la segura inteligencia de que ninguna cosa deseo más que el acierto y el obedecer las superiores órdenes de S. E. — Gerona, 2 de enero de 1810. — Juan, obispo de Gerona».

Ocho días estuvo el asunto pendiente de resolución. Por fin debieron.

creer, ante los reparos legales y de peso expuestos por el Obispo, que le aquietaría la intervención del comisario regio Garriga, por el cargo que ostentaba, quien enviaba, el 10 de enero, el siguiente oficio al Rdmo. Prelado: «Ilmo. Sr.: Consiguiente a las ordenes del Excmo. Sr. Monseñor el Mariscal Augereau dispondrá S. S. I., en el preciso término de dos horas, después de recibida la presente, se ponga en posesión a D. Domingo Rubireta de la Dignidad y Canonicato que se ha servido conferirle. Sírvase S. S. I. darme aviso de su cumplimiento».

El día 11 de enero del mismo año se daba colación y posesión de la prebenda mencionada a D. Domingo Rubireta, manifestándose en el acta original levantada al efecto y firmada por el Prelado, que se le da colación y posesión «por la autoridad que asegura el Sr. Mariscal hallarse revestido» y «admite el nombramiento en cuanto deba hacerlo en derecho»; y absuelve a Rubireta «ad cautelam» de las excomuniones, suspensiones e irregularidades en que quizá haya incurrido.¹²

Posiblemente se refiere al nombramiento de Ecónomo en Figueras otro oficio de Tomás de Puig dirigido al Sr. Obispo, de fecha 31 de enero de 1810, agradeciéndole «haber accedido gustoso (?) a las disposiciones del general Verdier». «Al paso —añade— que V. S. I. ha dado una prueba de su aprecio a dicho señor, ha satisfecho los deseos de una villa populosa y al mismo tiempo ha premiado la virtud de un celoso y caritativo eclesiástico que se ha granjeado los sufragios de aquellos vecinos. Más debe ser premiada la virtud que el talento; éste es funesto sin aquélla. V. S. I. —continúa— ha procurado pues la tranquilidad de un rebaño agitado, después de tanto tiempo, por sus mismos Pastores. Por un funesto trastorno, éstos, profesando la vida contemplativa, vivían en medio del bullicio del pueblo; no sólo eran Párrocos sí que también señores; y a más luchaban con escándalo en el terrible combate de una guerra civil, no apartán-

¹² Archivo Diocesano, sección y legajo citados. Este Rubireta era el fraile mercedario que, se dice, al subir al castillo de Figueras, horas antes de morir el general Alvarez de Castro, había expresado a un amigo que iba a confesar al General porque pronto debía morir. En este supuesto el nombramiento para la dicha prebenda debía ser en pago de los servicios prestados a los franceses, sobre todo de su silencio en torno a la muerte del defensor de Gerona. Suponemos que debió pasar a Francia en 1814 porque no figura expediente alguno contra él como habría sucedido de permanecer en Gerona. (Véase FEDERICO CAMP, *Figueras en la Guerra de la Independencia*, pág. 33, y LAFUENTE, *Historia general de España*, t. V, pág. 107, nota).

dose jamás del estrépito del foro». Acertaría el Corregidor de Gerona si no estableciera la proposición general que el talento sin la virtud es funesto. Lástima que él, hombre orgulloso y rencoroso, no se hubiera aplicado la máxima que tan enfáticamente proclama. Parece que su amigo Garriga fue una de sus víctimas, y ciertamente lo fue el canónigo Giménez a quien encarceló primero y luego hizo deportar al negarse éste, con gran entereza, a rectificar los conceptos que había vertido en las páginas del «Diario de los Sitios» sobre sus amigos los franceses.

Anda también equivocado el Sr. Puig cuando escribe que los Párrocos profesaban la *vida contemplativa*; no estaba muy enterado de las instituciones eclesiásticas, cosa común a todos los que como él profesaban las ideas de la revolución francesa. Se nos revela muy cínico cuando afirma que aquéllos «luchaban con escándalo en el terrible combate de una guerra civil». Si con estas palabras se refiere a la lucha de los patriotas contra el ejército napoleónico, lucha que se nos impuso al invadir, a traición y contra todo derecho, nuestra patria, comete una enorme falsedad. Si se refiere —discurrimos nosotros— a la partida de bandoleros, «caragrats», levantada por él y Garriga antes de la capitulación de Gerona,¹³ en este caso merecería los más duros calificativos por este hecho. No dudáramos empero en darle la razón de que ciertamente ellos luchaban «con escándalo», y además eran considerados viles e infames por todos los hombres de conciencia honrada. Y si algunos párrocos —la Iglesia y no éstos— poseían propiedades legítimamente adquiridas, podían disfrutarlas haciendo de ellas el buen uso debido.

Pasemos ya a tratar de las pastorales de nuestro Obispo de las cuales ha querido deducirse que era «afrancesado».¹⁴

La de 1 de enero de 1810 se publicó durante el gobierno del mariscal Augereau y la del 25 de junio del mismo año, durante el del mariscal Macdonald.¹⁵ Nosotros no conocemos otras. Antes empero de analizar brevemente dichos escritos séanos lícito preguntar: ¿Tanto la pastoral de 1 de enero como otras que, en general, se afirma fueron escritas por el Sr. Ra-

¹³ GRAHIT Y PAPELL, ob. cit., vol. I, pág. 397.

¹⁴ CARLOS RAHOLA, ob. cit., pág. 101, en que se comenta la pastoral de 25 de junio, y la también citada de FEDERICO CAMP en la cual se copia parte de la de 1 de enero, página 50, nota.

¹⁵ Apéndice I y II.

mírez de Arellano, son auténticas? ¿Quién es capaz de probar, sin duda alguna, que fueron todas ellas completamente escritas y firmadas por él? Por de pronto podemos asegurar que, hasta la fecha, no ha aparecido ni se encuentra rastro de las mismas en el Archivo Diocesano, cuando lo hay de muchos otros escritos de estos años. Claro que este argumento es puramente negativo, pero dado que en la del 25 de junio hubo un añadido en uno de sus párrafos, según confiesa Macdonald en su carta del 26 de junio, al Sr. Obispo, este hecho nos induce a sospechar que aquéllas pudieran ser, en gran parte, amañadas por las autoridades francesas. No las consideramos con escrúpulos para no ser capaces de tal atropello.

Por otra parte, de ser cierta esta nuestra hipótesis, ¿qué recurso quedaba al Prelado para protestar contra tamaña injusticia? ¿Basta el sólo hecho de haber sido publicadas en la «Gasetta del Corregiment de Gerona» o en el afrancesado «Diario de Barcelona» para ser tenidas por auténticas?

Sea lo que fuere sobre este particular, que quizá algún día pueda cumplidamente ser aclarado, nos permitiremos una breve crítica interna de los dichos documentos.

La primera la conocemos por una hoja suelta, sin pie de imprenta, publicada diecinueve días después de la caída de Gerona.¹⁶

En síntesis, la pastoral de 1 de enero manda el juramento de fidelidad a José Napoleón I, exhorta a la paz y por tanto al cese de hostilidades contra el ejército francés por parte de los sacerdotes, sobre todo los párrocos a que están obligados en cumplimiento de su ministerio pastoral, declarando, al propio tiempo, que la guerra contra los franceses no puede ser guerra de religión dado que la Constitución que debía regir en España consideraba a la religión católica como la única que podía profesarse.

Varios de los calificativos que figuran en la misma como «el dulce y suave» gobierno del Rey intruso, así como «la más obsequiosa fidelidad y ciega obediencia» al mismo, nos resultan muy difíciles de aceptar como salidos de la pluma del Prelado gerundense. Tampoco nos parecen acep-

¹⁶ Biblioteca del Seminario Conciliar, volumen encuadernado en pergamino conteniendo los meses de octubre, noviembre y diciembre del «Diario de los Sitios». Figura, a continuación, dicha pastoral y seguidamente (pág. 839) el núm. 205 del «Diario de Tarragona», correspondiente a martes, 24 de julio de 1810. En el Archivo Municipal véase la de 25 de junio impresa en la «Imprenta del Ejército y del Govern General de Catalunya» e inserta en la «Gasetta del Corregiment de Gerona», del domingo, 8 de julio de 1810, número 5, pág. 27.

tables como propias del Sr. Ramírez las afirmaciones de que «es un error intolerable» que la guerra contra los invasores sea guerra de religión, y la contenida en el párrafo que comienza: «No son menos infundadas, etc.» Dado el temperamento del Sr. Ramírez de Arellano nosotros diríamos que andó por medio la mano del corregidor D. Tomás de Puig en quien descansaba en estos y muchos otros ministerios el mariscal Augereau.

La del 25 de junio parece más conforme al carácter del Sr. Obispo considerado como «ángel de la paz en las discordias». Por otra parte la gran habilidad del duque de Tarento queda patente en la carta dirigida al Prelado cuya pastoral, en gran parte, no es más que un expresivo comentario a aquélla.

Si realmente es un hecho cierto que el mariscal Macdonald como Augereau pertenecían a la francmasonería,¹⁷ contiene una singular bajeza el párrafo de la carta del duque de Tarento contenida dentro de la expresada pastoral, que dice: «Ansioso de aprovechar todas las ocasiones de dar a V. S. I. nuevas pruebas de mi respeto y veneración a *nuestra Santa Religión...*» La *nota* que sigue a la meritada pastoral se refiere a una carta muy dura del mismo Macdonald, de fecha 26 de junio, toda ella autógrafa, en la que bajo una forma relativamente atenta, especialmente cuando dice al Obispo «que éste se vio obligado o forzado» a dar autorización a los clérigos de la diócesis para poder pedir y recoger socorros a favor de los *insurgentes...* le ruega que revoque *inmediatamente* dichas autorizaciones; de lo contrario se vería —asegura— «en la cruel obligacion de descargar sobre aquéllos toda la severidad que importan los deberes que me he trazado».¹⁸ Ya podemos suponer que la condena a muerte habría sido la segura respuesta del Mariscal si el Obispo se hubiera negado a revocar las autorizaciones de que se habla en la carta.¹⁹ Si entre los contemporá-

¹⁷ GASTÓN MARIN, *Manuel d'Histoire de la Franc-Maçonnerie Française* (Paris 1934) cap. I, pág. 140. Citado por D. F. CAMP en *El hecho eucarístico y la invasión napoleónica en Cataluña* (Barcelona 1935), pág. 25.

¹⁸ Archivo Diocesano, sección y legajo citados. Reproducimos en el texto las cartas del mariscal Macdonald relacionadas con la meritada pastoral.

¹⁹ En 24 de mayo de 1811, en otra carta autógrafa del Duque de Tarento, dirigida también al Sr. Obispo, le participa que había sido ahorcado un sacerdote y dejado durante algunos días a la pública exposición. Ruega al Prelado lo haga inhumar sin manifestación de ninguna clase. «Vuestra sabiduría, Monseñor Obispo, termina la carta, os hará comprender los motivos de esta medida». No en vano Macdonald fué apodado el «Nerón

Jyroum 26. Jun 1870.

Monsieur,

Je suis informé, que durant le Siege de Jyroum & la surrection de votre excellent ette Jyroum de Roum des autorisations se les uns, se les autres de l'un de certains Jyroums, sur le Clergé de ce Diocèse, pour payer les impositions,

informé en outre, que ces mêmes Seigneurs (dont le Devoir, de leur Etat, et de préserver la paix et la tranquillité de Jyroum par eux autorisés du gouvernement est de la Catalogne) se trouvent encore aujourd'hui de ces mêmes autorisations pour mettre à contribution le Clergé et les fidèles.

Je prie votre Excellence, de révoquer sur le champ, (non seulement ces autorisations) mais de rappeler à leur profit ces Seigneurs promettant d'oublier le profit, et de les laisser jouir dans leurs lieux, des mêmes droits et privilèges tenus qu'ils avaient autre fois, mais sans pour eux de la Jyroum, pour venir avec respect dans la seule obligation de Déployer en tout et

Monsieur l'Evêque de Jyroum

~~tout~~ la Servante, qui m'imposait les Devoirs d'un
 Plein
 mais je suis très persuadé, que l'appel que
 lui fera votre Excellence, les ramènera à leur
 poste, et je me félicite avec vous
 Monsieur, de votre point de vue
 de voir, et de voir même à l'obéissance
 de la part de la Douce et délicate
 de votre Excellence, l'affaire nouvelle
 de mon respect et de ma haute distinction
 Le Maréchal Duc de Terrate
 M. de M. de

neos del Sr. Ramirez de Arellano hubo muchos que le motejaron de «afrancesado» y era difícil exculparle de este calificativo para los rudos y bravos patriotas, intransigentes y apasionados, no dejó tampoco de levantarse una voz autorizadísima, testimonio de mayor excepción, quien, a juicio nuestro, acierta en su dictamen, que compartimos plenamente. Se trata de D. Andrés Oller, enemigo jurado de los napoleónidas, bravo defensor de

francés» especialmente después del asalto e incendio de Manresa. En los primeros meses de 1810 sabemos que fueron condenadas a muerte 38 personas. 18 eran naturales de esta provincia, dos de otras provincias españolas y 15 extranjeros, éstos, desertores del ejército francés o malhechores. Sólo hemos podido averiguar siete de los nombres de los residentes en nuestra provincia. Son: Mosén Narciso Doria, natural de Gerona y párroco de Arbucias; José Font y Ginés Camps, de San Esteban de Bas; Juan Geli, de Verges; Domingo Melció, de Biert, al que por dos veces se le rompió la cuerda en el momento de la ejecución; Mosén Juan Viola, de Torroella de Montgrí, y el Molinero de Gáhusas. En un principio el lugar de la ejecución fue la hoy Rambla del Generalísimo y antiguamente Plaza de las Coles. Más tarde fueron ejecutados en el paraje denominado «Bou d'Or» y después en el «Congost».

Gerona Le 29 Juin 1810.

Monsieur,

J'ai reçu la Traduction de la Pastoral que vous m'avez fait
l'honneur de m'envoyer. J'ai été très satisfait du sentiment que
vous y témoignez, et de mesure que vous avez pris pour affec-
ter la Celestique de votre Diocèse, de tout le intérêt que j'eux
prise, et de ma bonne intention à leur égard. Je desirerois
que vous fussiez ajouter à la suite de la lettre, le dernier paragraphe
que j'y ai fait joindre, et que j'ai jugé nécessaire -

Après, Monsieur, l'assurance de mon respect et de
celle de ma haute Considération,

Le Maréchal Duc de Caxette
M. N. O. M. S.

Gerona y vocal de la Junta Superior del Principado.²⁰ En la pág. 839 figura el número citado de dicho «Diario de Tarragona» y en ella se lee el siguiente aviso: «Al público.—Sexta sesión.—El Sr. Andrés Oller, vocal de la Junta Superior ha expresado al Congreso provincial que, después de la rendición de la inmortal Gerona, han amanecido varias pastorales firmadas por el Ilmo. Sr. Obispo de aquella ciudad *que cree (el Vocal) indudablemente hijas de la opresión en que se halla aquel Prelado*, pues no es

²⁰ Biblioteca del Seminario Conciliar de Gerona, «Diario de Tarragona», núm. 205, correspondiente al 24 de julio de 1810.

fácil creer que un sujeto que ha demostrado siempre tanto celo e interés a favor de la causa nacional, como demostró aquel digno Obispo desde que la Ciudad emprendió su gloriosa lucha, y particularmente en los sacrificios que hizo y a que obligó a los eclesiásticos súbditos suyos durante el último sitio de que fue testimonio el mismo Sr. Representante, haya mudado tan repentinamente en su modo de pensar y obrar;²¹ pero esto no obstante, como aquellas pastorales se dirigen a inducir a los pueblos y a sus pastores a reconocer la autoridad del gobierno intruso y a que comuniquen con éste, causándose así graves perjuicios a la común defensa de la Patria, y fomentándose varias dudas en materias espirituales que perturban la tranquilidad de conciencia de los fieles de aquel Obispado, por lo mismo propuso con eficacia que el Congreso se sirva ocuparse de un objeto tan digno y arbitrar un medio como la jurisdicción espiritual de aquel Prelado se ejerciese en los pueblos libres de su obispado por sujeto de condecoración a cuyo efecto se acudiese al Superior competente y se tomasen las medidas oportunas. El Congreso se ha detenido mucho en discutir una materia de tanta entidad, y ha resuelto finalmente que una Comisión compuesta de cinco señores Eclesiásticos del Congreso trate este asunto con toda reflexión y proponga lo conveniente para acordar el remedio a tan grave mal». (22 de julio de 1810).

Un autor novísimo, investigador profundo y excelentemente documentado sobre el tema de la ocupación napoleónica en Cataluña, enjuicia también certeramente la actitud de nuestro Obispo en el caso que nos ocupa.²² He aquí sus palabras: «El alto clero supo, con un tacto exquisito, mantener las buenas formas con las autoridades intrusas sin llegar a extremos de servilismo o traición patria. Hasta aquellos, como el obispo de Gerona, que presionados duramente por los intrusos, expidieron pastora-

²¹ Según D. F. Camp, durante la Guerra de la Independencia, «se ausentaron de sus diócesis los obispos de Tarragona, Barcelona, Tortosa y Lérida y más tarde el de Gerona, permaneciendo en su puesto los de Vich y de Solsona». (Véase *El hecho eucarístico, etc.*, ya citada, pág. 23, nota 1). Creemos equivocada la afirmación de nuestro distinguido y malogrado amigo en lo que se refiere a nuestro Obispo, pues permaneció en Gerona durante los sitios, como ha podido darse cuenta el lector a través de lo que llevamos escrito. En el segundo sitio puesto por el general Duhesme ya estaba en Gerona. Véase la nota 4.

²² JUAN MERCADER RIBA, *Barcelona durante la ocupación francesa, 1808-1814* (Madrid 1949), págs. 362, 385 y 386.

les que, necesariamente debían obrar en su favor, pudieron, no obstante justificar sus actos ante la posteridad». Y añade más abajo: «En un plano distinto queda la figura del obispo gerundense Juan Agapito Ramírez de Arellano, el cual después de haber resistido al lado de sus compatriotas los sufrimientos del sitio, publicó, a petición de Augereau, varias pastorales amonestando a los subordinados a que se sometieran al nuevo gobierno y así lo aconsejaron a sus feligreses. El obispo de Gerona haciéndose luego eco de las promesas del mariscal Macdonald de ayudar a la Iglesia, continuó todavía publicando más cartas pastorales inspiradas en el mismo criterio, colaborando además estrechamente con los intrusos en su obra de gobierno. Ramírez de Arellano no fue, en rigor, un afrancesado pese a las críticas de que los patriotas le hicieron objeto por aquellos entonces. Hombre bueno y pacífico en extremo, quiso evitar más derramamiento de sangre, que quizá por haber vivido los días heroicos del asedio de Gerona, consideraba ya que debía ser estéril. Murió en plena ocupación sin que pudiera ver concluida la guerra como ardientemente deseaba. Su sucesor, José Pérez de Tobía, Vicario General de la Diócesis, anduvo por idéntico camino y llegó a condenar públicamente el uso del veneno como instrumento de guerra, y a execrar aquellos eclesiásticos que lo estaban empleando. Pero ni estos dos sacerdotes, ni el vicario de Lérida... merecen el dictado de afrancesados conscientes, ya que su conducta se debió a las circunstancias a las que su ministerio se debió acomodar».

Ya que se ha mentado el nombre del Dr. Pérez de Tobía, gobernador eclesiástico de la diócesis de Gerona a la muerte del Sr. Ramírez de Arellano, permitánsenos unas palabras acerca de esta personalidad eclesiástica sobre cuyos hombros gravitó el peso enorme del gobierno del obispo hasta el fin de la ocupación napoleónica. La memoria de este dignísimo capitular ha llegado hasta nosotros aureolada precisamente de fortaleza e intrepidez frente a las exigencias brutalmente dictatoriales de los napoleónidas, a las que, si se vió obligado a doblegarse, no fue sin protesta. Sirva de muestra la provisión de un canonicato de nuestra Catedral. El general Carlos Decaen, gobernador general de Cataluña, sucesor de Macdonald, nombró por decreto de 17 de diciembre de 1811, a D. Juan Illa, canónigo de la Catedral, mandando, al propio tiempo, al Intendente general, que notificara esta su decisión al Dr. Pérez de Tobía. Tres días después de firmado el indicado decreto contestaba el Vicario General en

estos términos al Intendente: «En obsequio de mi obediencia y no teniendo recurso para otra cosa, he pasado a dar las providencias correspondientes para su cumplimiento que se halla verificado... pues no han tenido efecto alguno los justos reparos que manifesté a S. S., siendo como es el provisto un Religioso ligado con los votos de religión que le hacen incapaz de obtener un beneficio secular sin obtener antes dispensa del Papa, pues la autoridad civil no ha podido habilitarle por exceder su esfera».²³

A la muerte del Sr. Ramírez de Arellano se intentó cautelosamente por las autoridades francesas que el Excmo. Cabildo pusiera la Sede bajo la protección de Napoleón para que la jurisdicción episcopal pasase al obispo que éste nombrara. La resolución del Cabildo fué negativa, siendo el alma de la resistencia el Sr. Pérez de Tobía. El Gobernador francés supo anticipadamente dicha resolución negándose a dar entrada a los Capitulares designados a darle cuenta del acuerdo.²⁴

En 13 de diciembre de 1809 el Ayuntamiento de Gerona daba posesión al Sr. Tomás de Puig del cargo de Corregidor «en obediencia —dice el acta de la sesión de este día— a las órdenes del mariscal Augereau. A continuación se celebraba la primera sesión municipal después de la capitulación de Gerona con asistencia de los regidores y diputados siguientes: Francisco Delás, Buenaventura Quintana, Ignacio Gelabert, Vicente Oliva, José Sambola, Francisco Llach, Antonio Garrigolas, Luis M.^a Martínez de la Valette, abad de la Colegiata de San Félix, Julio Cuffi y Vicente Jiménez, canónigos de la Catedral, Francisco Puig y Dorca, notario, Cirilo de Rich, Ignacio de Ros, Carlos de Ametller, José Jonama, Narciso Divi, Narciso de Burgués y José de Ferrer, todos los cuales prestaron juramento de fidelidad en manos del Corregidor, a nuestro augusto monarca D. José Napoleón I (que Dios guarde), a la Constitución votada en Bayona y a las leyes del Reino».

²³ Archivo Diocesano, sección y legajo citados. Otro sacerdote religioso intentó obtener otra canongía por el mismo procedimiento pero fracasó gracias a la entereza del Sr. Pérez de Tobía.

²⁴ FR. M. CÚNDARO, *Historia político-crítico militar de la plaza de Gerona en los sitios de 1808 y 1809*, págs. 601 y 602. El sobrino del Sr. Pérez de Tobía, Dr. D. Martín Matute, fue señalado también como afrancesado. En 1815 se vio obligado a pedir que se abriera información sobre su conducta certificando el Cabildo que siempre Matute sostuvo los fueros y derechos de aquél ante los empleados franceses. (*Biografía de D. Martín Matute*, ya citada).

¿Quién sería capaz de mancillar el honor de estos bravos gerundenses que, a diario, durante los sitios, ofrecieron sus vidas y haciendas por la Patria, motejándolos de afrancesados? Pues el caso de nuestro Obispo es análogo al de estos excelentes patriotas que, en aquella ocasión, ahogaron en una actitud serena y digna sus sentimientos de dolor y patriotismo, dispuestos, por amor a la ciudad, a colaborar, soportando la opresión extranjera.

Por amor al obispado y con deberes más altos y acuciantes soporta el Ilmo. Sr. Ramírez de Arellano la opresión napoleónica sin vislumbrar el término de su martirio espiritual que debía ser la aurora de su definitiva liberación.

APÉNDICE

I

Nos Don Juan Agapito Ramírez de Arellano por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Gerona, del Consejo de Su Magestat, etc.

A los R.R. Curas Párrocos, Vicarios y demás Eclesiásticos seculares y regulares de este obispado.

Después de los horrores de un terrible sitio y bombardeo continuado por más de siete meses, de la escasez y hambre, enfermedades y mortandad que hemos sufrido, consiguientes al estrecho sitio con que nos hemos visto cercados, llenos siempre de la mayor inquietud y opresión intolerable de espíritu, destituidos de toda satisfacción, hemos podido por fin respirar y lograr por medio de una capitulación benéfica el sosiego y tranquilidad tan apetecida y por que tanto suspirábamos. Demos pues al Dios de los Ejércitos las más rendidas gracias por habernos eximido de aumentar el número de víctimas que hemos visto con dolor conducir al sepulcro durante el sitio; y reconozcamos las ventajas que nos podemos prometer bajo el dulce y suave gobierno de nuestro Cathólico Monarca el Señor Don Josef Napoleón I a quien debemos la más obsequiosa fidelidad y ciega obediencia. Es un error intolerable y una preocupación destituida de todo fundamento el creer que la guerra contra Francia es guerra de Religión, quando tenemos a la vista un claro convencimiento y demostración en contrario en el primer capítulo de la Constitución dispuesta para gobernarnos, según cuyo tenor: «La Religión Cathólica, Apostólica y Romana en España y en todas las Posesiones españolas será la Religión del Rey y de la Nación y no se permitirá ninguna otra». No son menos infundadas las vanas ideas e impresiones que hayan causado en vosotros las falsas voces de los calumniadores. Por lo mismo en cumplimiento de nuestro ministerio nos vemos precisados a amonestaros y exortaros encarecidamente y con toda la eficacia de nuestro espíritu, y a mandaros como lo hacemos en virtud de santa obediencia y bajo la pena de suspensión, que depongáis las armas inmediatamente, que os restituáis a vuestras casas y al cumplimiento de vuestro ministerio exortando a vuestros feligreses a que, depuesto todo falso temor, impresión o preocupación cumplan y guarden la debida subordinación y obediencia a las legítimas autoridades, previéndoles, como lo hacemos, que a la mayor brevedad posible os presentéis ante el Caballero Corregidor de esta Ciudad y de la Villa de Figueras a prestar el debido juramento de fidelidad al Rey Nuestro Señor Don Josef Napoleón I.

Y como a ninguno corresponde más bien que al Obispo, Párrocos y demás sacerdotes exortar a la paz, esperamos de vuestro celo que penetrados de esta

verdad, aprovecharéis quantas ocasiones os proporcione vuestro ministerio para predicarla, como ministros que sois de ella; así os lo exortamos y rogamos en el Señor y para que lo hagáis con el fruto que esperamos os damos nuestra paternal bendición. — Dado en Gerona a 1.º de enero de 1810. — Juan, obispo de Gerona.

II

Nos Don Juan Ramírez de Arellano por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Presidente de la Junta del Corregimiento.²⁵

Al Venerable y amado Clero de nuestra Diócesis, salud en el Señor.

Bien sabéis, amados hermanos, que todos los conatos y desvelos del Ex. Sr. Mariscal Duque de Tarento, desde su ingreso en esta provincia, no han tenido otro objeto que asegurar la paz, tranquilidad y felicidad de sus habitantes y conservar en la misma la pureza de nuestra Santa Religión. A este fin ha mandado que se mantenga con la mayor exactitud el buen orden y la disciplina más rigurosa en el ejército, ofreciendo que serán indefectiblemente resarcidos los daños, hasta hacer garantes y responsables a los mismos cuerpos de todos los perjuicios que se causaren por sus individuos, como se ha verificado ya en varios casos. Con este objeto ha reformado las tasas, las contribuciones arbitrarias, las requisiciones y los abusos introducidos en su exacción, arreglando al mismo tiempo la administración de las rentas públicas con otras providencias dirigidas a la tranquilidad de los pueblos, a la libre circulación y a la seguridad en los caminos. Habéis visto que no limitándose sus desvelos a asegurar la paz, la tranquilidad y la felicidad de todos, quiere asegurar la pureza de nuestra Sta. Religión, dándonos exemplos de piedad, de clemencia y de religiosidad. Habéis visto que de su orden se ha mandado quitar de la pública expectación un objeto cuya sola vista os hacía gemir y estremeceros en el silencio de vuestro corazón. Sois testigos del generoso perdón y de la libertad que dio a unos hombres que por sus delitos se habían hecho merecedores de una muerte afrentosa. Sabéis que no satisfecho su generoso corazón con este acto de clemencia, lejos de re-

²⁵ Fue nombrado para este cargo por el mariscal Macdonald en 22 de junio de 1810, según una circular del duque de Tarento dirigida al mismo Prelado, impresa a dos columnas, en idioma francés y catalán. En la exposición, manuscrita y en francés, el propio mariscal nombraba, además del Obispo, al Sr. Perpinyà y Vilar como secretario de dicha Junta y además comisario de gobierno de Cataluña. Al Obispo le confiaba dicho cargo «para darle una nueva prueba de estima y de la consideración que merece por sus virtudes, su sabiduría y talento». Y a Perpinyà «por la confianza que tiene en sus luces y en su amor al bien público». (Archivo Diocesano, sección y legajo citados).

prehenderles sus excesos y extravíos agriamente, como merecían, los recibió con la mayor benignidad y exerció con ellos un acto de generosa caridad, socorriendo su miseria. Todo esto lo sabéis porque es público; pero ignoráis y conviene que lo sepáis para vuestro consuelo y edificación, que las miras de S. E. con relación a la Iglesia y sus ministros son aún más benéficas y ventajosas de lo que tal vez os prometiais de su compasivo y generoso corazón. En carta del 4 del corriente mes tuvo la bondad de manifestármelas con la mayor ternura y de pedirme al mismo tiempo dos listas comprehensivas, la una de los Párrocos que, con ocasión de la guerra, han padecido más, y la otra de las iglesias que, con el mismo motivo, se hallan destruidas y despojadas de ornamentos y vasos sagrados, con el fin de socorrer a los primeros por ahora y hasta tanto que puedan percibir sus rentas, y de acudir al reparto material de las segundas, y al surtido de lo necesario para el culto. Este acto de christiana liberalidad lo ha exercido S. E. en unas circunstancias en que, por desgracia, son pocos los fondos y muchas las cosas a que tiene que atender; y poniendo desde luego S. E. a la Iglesia en la primera clase de las autoridades y administraciones de la Provincia, la hará siempre participante de las distribuciones y socorros que pueda proporcionar una sabia administración.

A su consecuencia pasó a manos de S. E. las expresadas listas e inmediatamente ha tenido a bien dirigirme un oficio de 22 del mismo cuyo tenor traducido en idioma castellano es como sigue:

Gerona, 22 de junio de 1810. Ilmo. Señor. He recibido la carta que V. S. I. ha hecho el honor de escribirme el día 20 de este mes a fin de hacerme conocer (como se lo había suplicado) los socorros que sería necesario conceder a los Curas de su diócesis, las reparaciones más urgentes que debían hacerse en las iglesias y las necesidades que algunas tienen de ornamentos y vestuario sagrados. V. S. I. me señala en las listas que acompañan su carta veinte y un párrocos a los cuales desea se les conceda una pensión anual para cada uno de 600 francos, y otros seis más a quienes según el parecer de V. S. I. se les podría autorizar para continuar, como hasta aquí, en el goze de lo que les estaba señalado sobre las rentas de sus respectivos monasterios (?)

Ansioso de aprovechar todas las ocasiones de dar a V. S. I. nuevas pruebas de mi respeto y veneración hacia nuestra Santa Religión, de mis vivos deseos de procurar a sus ministros y a las iglesias todos los socorros que me es posible ofrecerles, he resuelto:

1.º Los socorros que V. S. I. pide para cada uno de los veinte y un curas designados, serán distribuidos por trimestres anticipados, y los fondos reservados a este efecto, se pondrán desde luego a la disposición de V. S. I. con facultad de repartirlos cada mes del modo que le pareciere más culto y conveniente.

2.º Respecto a los otros seis curas he encargado según los deseos de V. S. I. al Intendente de rentas del Gobierno de hacerles disfrutar la pensión que les estaba señalada sobre sus respectivos monasterios (?) o de proceder de otro modo a que se haga dicho pago.

3.º Encargo al mismo Intendente que haga poner a la disposición de V. S. I. los ornamentos y vestuarios sagrados que puedan hallarse en los almacenes de Bienes nacionales.

4.º Ultimamente se nombrará una Junta de Ingenieros o Arquitectos para formar los cálculos prudenciales de las reparaciones que se hayan de hacer en las Iglesias, y se agregará a esta comisión uno o más eclesiásticos que V. S. I. se servirá nombrar.

Luego que se me hayan presentado los cálculos de los Ingenieros atenderé con V. S. I. a los medios de procurar los fondos necesarios para las reparaciones indicadas; estos fondos se tomarán, parte de la Intendencia de rentas, parte sobre las fábricas, y parte, por fin, sobre las donaciones y ofertas voluntarias y piadosas de los fieles.

Me lisonjeo, Ilmo. Señor, que con estas disposiciones quedarán asegurados todos los que hubieren pensado que las promesas que he hecho en Mi Proclama de 23 de mayo no serán sino ilusorias; pues verán, al contrario, que todas reciben su entera ejecución.

Tengo el honor de acompañar con esta la libranza de la partida que V. S. I. ha pedido para el pago del primer trimestre de los socorros concedidos a los Eclesiásticos.

El Intendente de rentas queda encargado de hacerla satisfacer mediante recibo de V. S. I. Sirvase V. S. I. aceptar la nueva seguridad de mi respeto y consideración muy distinguida. — El Mariscal duque de Tarento, Macdonald.

Esta nueva prueba que nos acaba de dar S. E. de su generosa piedad y de su celo y amor por el culto de nuestra santa religión excita y estimula más y más nuestra obligación Pastoral a exhortaros y mandaros, como os mandamos, que como ministros del Dios de la Paz, la inspiréis a todos los fieles aprovechando todas las ocasiones que os ofrece vuestro ministerio, y os proporciona vuestro sagrado carácter. Procurad pues por todos los medios posibles restablecerla cumpliendo con el mayor cuidado y esmero la especial obligación que os impone vuestro santo ministerio de pacificar los pueblos y los corazones declamando particularmente con toda la energia de vuestro celo contra la detestable conducta de esos infelices que preocupados por el error o mal aconsejados no quieren dejar un tenor de vida más propio de fieras que de racionales; para que reflexionando el peligro en que se hallan y los males que les pueden sobrevenir, y reconociendo sus verdaderos intereses, vuelvan de su error y se retiren a

sus casas y propiedades y se dediquen con la seguridad que les promete el Gobierno a su acostumbrado trabajo y faenas.

Concurramos pues, amados hermanos, unánimes, a que se verifiquen y cumplan enteramente las justas y benéficas intenciones de S. E.; concurramos y conspiremos todos a un mismo fin para que podamos lograr la dicha sin igual de ver restituida en este desgraciado país la seguridad de las personas y propiedades, la pública tranquilidad de los pueblos y la general felicidad de sus habitantes. — Gerona y junio 25 de 1810. — Juan, obispo de Gerona.

Nota. Habiendo llegado a entender, después de escrita ésta que varios Eclesiásticos han abusado y abusan en el día de nuestro nombre para poner y exigir contribuciones, no sólo del Clero de esta nuestra diócesis sino también de los demás fieles, Nos vemos en la precisión de desengañar así al Clero como a los demás fieles declarando como declaramos que desaprobamos semejante conducta como opuesta a todas las leyes y como impropia e indigna de su carácter. Por tanto mandamos a los expresados Eclesiásticos que inmediatamente se restituyan a sus destinos y al cumplimiento de su ministerio, prometiéndoles como les prometemos, confiados en la innata bondad y clemencia de S. E. que restituyéndose a sus respectivos destinos, quedará olvidado todo lo pasado y que serán reintegrados en todos los derechos y prerrogativas que antes gosaban; y amenazando a los mismos que de lo contrario, se verá S. E. en la dura y sensible precisión de desplegar contra ellos toda la severidad que le imponen los deberes de su empleo.